

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número

2281

de 2020

(

17 NOV 2020

)

“Por la cual se acoge el “Acta Veredicto del Jurado” en la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Teatro y Circo: “Beca de Creación “EXPRESARTE.”

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en los numerales 19 y 36 del artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1628 del 1 de septiembre del 2020, *“Por medio de la cual se da apertura a la Segunda Fase de la Convocatoria Nacional de Estímulos – 2020 del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”*, se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias estarían determinadas en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, mediante Resolución No. 2130 del día 28 de octubre de 2020 *“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Teatro y Circo: “Beca de Creación “EXPRESARTE”*, fueron designados los jurados que evaluaron los proyectos presentados a esta convocatoria.

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de diecisiete (17) proyectos participantes en la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Teatro y Circo: **“Beca de Creación “EXPRESARTE”**, los jurados decidieron de manera unánime otorgar los estímulos dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes participantes:

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Teatro y Circo: "Beca de Creación "EXPRESARTE".

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estímulo
8309	Grupo Constituido	Un pez en la tierra bajo la lluvia.	Leylabel	Representante del grupo: Juan Manuel Hormaza Bejarano C.C. 1.014.176.538	\$ 10.000.000
8338	Persona Jurídica	Baila mientras puedas	Corporación Art-Quimia	NIT. 9004007618 RL: Cristian Ricardo Gordo Trujillo C.C.83.166.875	\$ 10.000.000
8332	Grupo Constituido	La calle es nuestra pasarela.	Jaus Of Mojadas	Representante del grupo: Fredy Rafael Riascos Viteri C.C.1.085.340.926	\$ 10.000.000
8370	Grupo Constituido	TRANSFORMISMO ARTE Y CULTURA DIVERSA.	LE TRANSFORMEN'S REV	Representante del grupo: Juan David Cruz Nieto C.C.16.710.303	\$ 10.000.000
8391	Grupo Constituido	La casa de Bernarda Alba - Un diálogo desde el confinamiento.	Teatro El Despecho	Representante del grupo: Luis Daniel Abril Ospina C.C.79.797.690	\$ 10.000.000
8320	Grupo Grupo Constituido	"Transformista de oro " talento arte y diversidad".	CASA DE REINAS SANTANA ARTE Y CULTURA TRANSGENERO LGBTI	Representante del grupo: Arley Albeiro Triana Gutiérrez C.C. 79.989.959	\$ 10.000.000
8377	Grupo Grupo Constituido	CLIMAXXX: una Apología al Placer.	DIABOLIQUE CABARET	Representante del grupo: Elvira Lavey Dracul C.C 1.044.424.656	\$ 10.000.000
8406	Persona Jurídica	Bancarrotas	Corporación Compañía Nacional De Las Artes	NIT. 9006747842RL: Alejandro Gómez Valencia C.C.1.020.774.410	\$ 10.000.000

Que, en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de "**Publicación de Resultados**", en el título "**Suplente y mención de honor**" se indicó que: "Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además, ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta". Lo anterior se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día cuatro (4) de noviembre de 2020, se designó como suplente y mención de honor a los siguientes participantes:

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Teatro y Circo: "Beca de Creación "EXPRESARTE".

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.
8353	Grupo Constituido	Los Preciosos Ridículos	Corporación Cultural Desexamble	Representante del grupo: C.C. 1.019.056.004 Ángel Eduardo Bohórquez Vera
8298	Persona Jurídica	CAQUETÁ. UN ESCENARIO MULTICULTURAL Y PLURIDIVERSO PARA LA INCLUSIÓN, LA CONVIVENCIA Y EL RESPETO.	Fundación Caquetá Diversa	NIT. 9010154078 RL: Fausto Escovar Ramos C.C. 1.117.487.107

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la *la Dirección de Artes del Grupo de Teatro y Circo: "Beca de Creación "EXPRESARTE"* se entregarán previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad. 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 Grupo Programa Nacional de Estímulos.

Que, en la sección denominada "**Convocatorias**", en el aparte de "**Teatro y Circo**", en el título "**Beca de Creación "EXPRESARTE"**", se determinó como valor del estímulo a entregar, la suma de: "*Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno*". Lo anterior se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, conforme dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, "(...) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...)" "(...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Teatro y Circo: "**Beca de Creación "EXPRESARTE"**" y en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estímulo
8309	Grupo Constituido		Leylabet	Representante del grupo: Juan	\$ 10.000.000

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Teatro y Circo: "Beca de Creación "EXPRESARTE".

		Un pez en la tierra bajo la lluvia.		Manuel Hormaza Bejarano C.C. 1.014.176.538	
8338	Persona Jurídica	Baila mientras puedas	Corporación Art-Quimia	NIT. 9004007618 RL: Cristian Ricardo Gordo Trujillo C.C.83.166.875	\$ 10.000.000
8332	Grupo Constituido	La calle es nuestra pasarela.	Jaus Of Mojadas	Representante del grupo: Fredy Rafael Riascos Viteri C.C.1.085.340.926	\$ 10.000.000
8370	Grupo Constituido	TRANSFORMISMO ARTE Y CULTURA DIVERSA.	LE TRANSFORMEN'S REV	Representante del grupo: Juan David Cruz Nieto C.C.16.710.303	\$ 10.000.000
8391	Grupo Constituido	La casa de Bernarda Alba - Un diálogo desde el confinamiento.	Teatro El Despecho	Representante del grupo: Luis Daniel Abril Ospina C.C.79.797.690	\$ 10.000.000
8320	Grupo Grupo Constituido	'Transformista de oro '' talento arte y diversidad'.	CASA DE REINAS SANTANA ARTE Y CULTURA TRANSGENERO LGBTI	Representante del grupo: Arley Albeiro Triana Gutiérrez C.C. 79.989.959	\$ 10.000.000
8377	Grupo Grupo Constituido	CLIMAXXX: una Apología al Placer.	DIABOLIQUE CABARET	Representante del grupo: Elvira Lavey Dracul C.C 1.044.424.656	\$ 10.000.000
8406	Persona Jurídica	Bancarrota	Corporación Compañía Nacional De Las Artes	NIT. 9006747842RL: Alejandro Gómez Valencia C.C.1.020.774.410	\$ 10.000.000

Así mismo, seleccionar como suplentes y mención de honor, a los siguientes participantes.:

Rad No.	Tipo de participant	Título del proyecto	Nombre de la entidad grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT /CC.
835	Grupo Constituido	Los Preciosos Ridículos	Corporación Cultural Desexamble	C.C. Representante de grupo: 1.019.056.004 Ángel Eduardo Bohórquez Vera
829	Persona Jurídica	CAQUETÁ. UN ESCENARIO MULTICULTURAL Y PLURIDIVERSO PARA LA INCLUSIÓN, LA CONVIVENCIA Y EL RESPETO.	Fundación Caquetá Diversa	NIT. 9010154078 RL: Fausto Escovar Ramos C.C. 1.117.487.107

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Teatro y Circo: "Beca de Creación "EXPRESARTE".

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo que trata la presente Resolución, se hará de acuerdo con lo estipulado en el aparte de "**Teatro y Circo**", en el título "**Beca de Creación "EXPRESARTE"**" se entregará previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad. 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 Grupo Programa Nacional de Estímulos, de la siguiente manera:

- "El 15% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 70% se hará efectivo previa presentación de avances de la propuesta (el pago se realizará en el año 2021).
- El 15% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos (el pago se realizará en el año 2021)."

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del reconocimiento económico por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión del año 2020.
- Carta de compromiso firmada como aparece en la cédula de ciudadanía (para personas jurídicas, la carta debe ser firmada por el representante legal, para grupo constituido debe ir firmada por el representante del grupo).
- Certificación bancaria expedida en 2020 a nombre del ganador del estímulo, persona jurídica, natural o del representante del grupo constituido según sea el caso.
- Las personas jurídicas deberán presentar carta firmada por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique que se encuentran a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).
Si la referida carta la firma el revisor fiscal, se deberá adjuntar la correspondiente tarjeta profesional y el certificado de antecedentes actualizado emitido por la Junta Central de Contadores.
- Formato de información financiera para pagos diligenciado (conforme a la certificación bancaria) y firmado como aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de ser persona jurídica, indicar razón social y NIT.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el diez por ciento (10%) del valor del estímulo, la cual, debe expedirse con una vigencia igual a la duración del proyecto **más cuatro (4) meses** y debe estar firmada tanto por la aseguradora como por el tomador.
- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud emitida por la correspondiente Entidad Promotora de Salud EPS (aplica para personas naturales, en el caso de grupos constituidos, deberán aportar la certificación de **todos** los integrantes del grupo).

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Teatro y Circo: "Beca de Creación "EXPRESARTE".

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la entrega del reconocimiento económico por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria que trata la presente Resolución, entiéndase por certificación de afiliación a salud aquella expedida directamente por la Entidad Promotora de Salud EPS, más no las planillas de pago de seguridad social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la **beca** (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso de proyectos internacionales se debe aportar la constancia de seguro médico activa y/o cobertura de salud, por el tiempo de duración de la **beca** (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo: https://mincultura.gov.co/planesyprogramas/programas/programanacionalestimulos/Paginas/Est%C3%ADmulos_Segunda_Fase_2020.aspx, de conformidad con lo establecido en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de "**Publicación de Resultados**".

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede recurso de reposición, por ser un acto administrativo de carácter particular, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **17 NOV 2020**


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE

Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Grupo Programa Nacional de Estímulos.
Cindy Vanessa Cardozo Medina, Asesora Secretaría General. 
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Alejandro Badillo Rodríguez, Abogado Oficina Asesora Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Grupo Programa Nacional De Estímulos
Proyectó: Joseph Salom Gómez, Abogado del Grupo Programa Nacional de Estímulos.